



INFORME SECRETARIAL. 2021 00185 00. Villavicencio, primero de agosto de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1-Descorrido como se encuentra el traslado de las excepciones de mérito propuesta por el extremo ejecutado, el **Despacho dispone:**

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso (actividades de los arts. 372 y 373 ibídem), **señálese** la hora de las **9. 00 A.M** del día **30** del mes de noviembre del año en curso.

Prevéngase a las partes para que concurran personalmente a la audiencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. **Adviértaseles** sobre las sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de incumplimiento a la evacuación de la audiencia antes descrita.

De otro lado, **se advierte** a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, **la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones**, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal digital a través del cual se surtirá la diligencia.

De conformidad con el art. 392 del código General del Proceso **se decretan las siguientes PRUEBAS:**

Por la parte actora:

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Por la parte demandada:

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación en cuanto fueren legales y pertinentes



OFICIOS

Ofíciase al Banco Davivienda para que certifique cuantas consignaciones y porque valor realizo el demandado CARLOS OMAR GUTIERREZ REINA identificado con la cedula de ciudadanía No 7.704.689 a la señora MARIA ANDREA SALAZAR CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía No 1.075.212.306.

PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE

Practíquese interrogatorio de parte tanto a la parte demandante como demandada a la demandante

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 109 del 07 DE OCTUBRE DE 2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**